



Magistrado ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA22-31
28 de marzo de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 09 Civil Municipal de Neiva de manera transitoria Juzgado 06 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva el listado de candidatos para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Municipal Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101, 162 y 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA14-10269 de 2014, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que, en concordancia con lo previsto en la Ley 270 de 1996, artículo 164, el concurso está conformado por la etapa de selección y la etapa de clasificación.

Que en este momento se encuentran agotadas la etapa eliminatoria, clasificatoria y de opciones de sede.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 166, y el Acuerdo PSAA14-10269 de 2014, corresponde a este Consejo Seccional conformar las listas de candidatos para la provisión de las vacantes definitivas en el cargo de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de este Distrito Judicial.

Que, con fundamento en lo anterior, del 1° al 7 de marzo de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila publicó en la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, la relación de vacantes para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios existentes en este Distrito Judicial, dirigida a los integrantes de los diferentes registros de elegibles, para que los mismos optaran por sede.

Que dentro de los cargos vacantes publicados se encuentra el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Municipal Nominado del Juzgado 09 Civil Municipal de Neiva de manera transitoria Juzgado 06 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Formular ante el Juzgado 09 Civil Municipal de Neiva de manera transitoria Juzgado 06 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, la siguiente lista única de candidatos tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el correspondiente concurso de méritos, que optaron para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Municipal Nominado.

Despacho: **Juzgado 09 Civil Municipal de Neiva de manera transitoria Juzgado 06 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples**

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA22-31 de 2022. Por medio del cual se formula ante el Juzgado 09 Civil Municipal de Neiva de manera transitoria Juzgado 06 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva el listado de candidatos para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Municipal Nominado.

Sede: **Neiva**

NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
HERNAN DAVID GOMEZ NOGUERA	1123306358	782,35
CARLOS ANTONIO CORTES CORTES	1075273915	706,34
WILLIAM LLANOS CUELLAR	7704939	635,71
JUAN MANUEL LOPEZ PASTRANA	1075278535	634,27
OLGER GERMAN RODRIGUEZ LOPEZ	79799368	623,59
LEIDY ZELENNY CARTAGENA PADILLA	26552456	613,98
LADY TATIANA CABRERA POLANIA	1075284185	596,94
KAROL VIVIANA BUITRAGO AYA	1075238906	585,8
CRISTIAN ANDRÉS LOZANO	1075599479	579,53
STEFANY LOSADA MIRQUEZ	1075254137	578,33
RAMIRO ANDRES GUTIERREZ GUTIERREZ	1075265799	577,38
ANDRÉS FELIPE CASTRO MORENO	12198902	567,59
ANA MARIA QUINTERO FLOREZ	1075275790	558,92
KAROL DAYANA POLANIA GOMEZ	1075228958	558,21
MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA	1075269918	526,71
MARIA FERNANDA QUINO BAHAMON	1075267938	522,33
MONICA ISABEL OCHOA VALENCIA	1075291430	503,53
MARIA ALEJANDRA DURAN DIAZ	1075272363	469,86
DIEGO FERNANDO MANZANO MUÑOZ	1061766465	448,97
ANDRES DAVID SAPUYES VALLEJO	87492171	392,36

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT/MTY